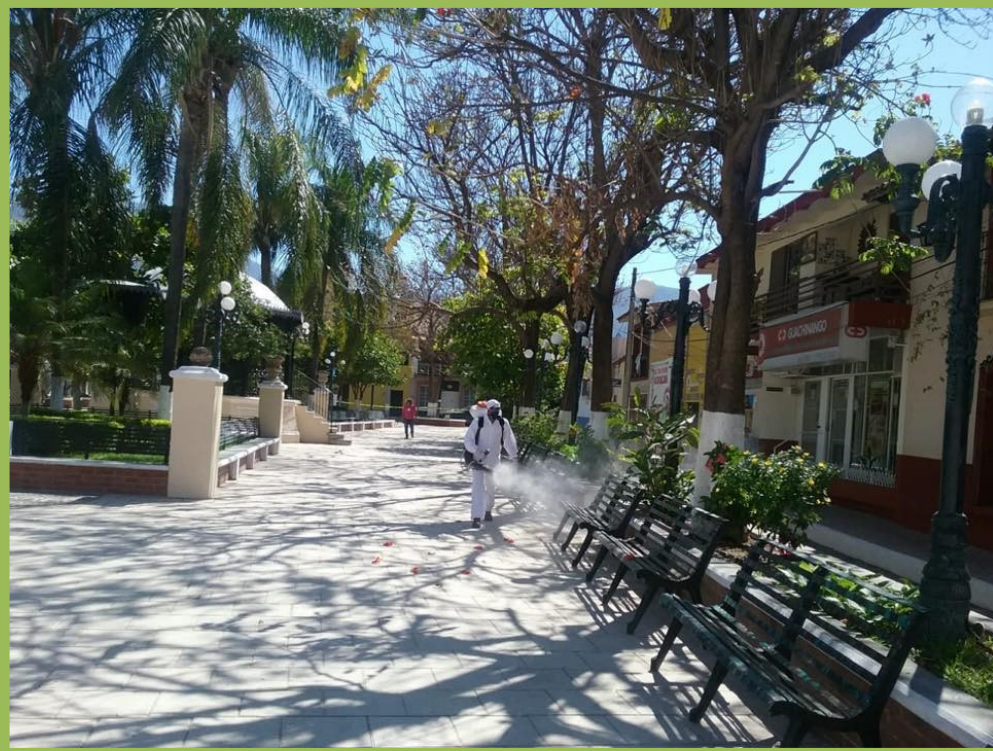


H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT



GACETA MUNICIPAL

2017-2021



TOMO III EJEMPLAR 3 SECCION UNICA 30 de junio de 2020



Presidente Municipal.-
C. Saúl Parra Ramírez

Síndico Municipal.-
L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.-
Rúbrica

Regidores

L.C. Sigfredo Aguiar Topete
Brisa Esmeralda Valdivia García
Francisco Valdivia Parra
Ing. Alfonso Aguiar Robles
Raúl Hernández Pérez
José Gabino Quintero Monteón
María Concepción Rojo Ramírez



“El valor de una idea radica en el uso de la misma”.

-Tomas A. Edison.



El Lic. Jorge Carrillo Becerra Secretario Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit con fundamento a los artículos 65 fracción VII, 112 y 234 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y el artículo 13 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit y los artículos 3, 4, 6, 8, 10 y 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit a sus habitantes:

HACE SABER

Que el día 4 de mayo de 2020 en Sesión Ordinaria número 63 se aprobó del acuerdo Acuerdo que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. XLI Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 63 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT. EL DIA 4 DE MAYO DEL 2020.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día lunes, 4 de Mayo del 2020, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 59; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 4.- Instalación legal de la Asamblea
- 5.- análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo Acuerdo que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. XLI Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19.
- 6.- Asuntos generales
- 7.- Clausura de la sesión

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por los Integrantes del H. Cabildo presentes a la reunión.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- presente

Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- presente

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- presente

Regidora.- C. Brisa Esmeralda Valdivia García.- Presente



Regidor.- C. Francisco Valdivia Parra.- Presente
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- presente
Regidor.- C. Raúl Hernández Pérez.- Presente
Regidor.- C. José Gabino Quintero Monteón.- Presente
Regidora.- C. María Concepción Rojo Ramírez.-presente

Con fundamento al artículo 50 fracción III inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el presidente municipal pone en consideración del h. Cabildo el que esta Sesión Ordinaria de cabildo no sea video grabada, una vez que se sometió a votación fue aprobado por unanimidad de los integrantes de H. Cabildo

Punto 3.-Enseguida se dio lectura al acta anterior por lo que se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, presentes a la reunión.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- Siguiendo con el orden del día, acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto siendo aprobado por unanimidad de los integrantes de este H. Cabildo.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Debido a la emergencia sanitaria a nivel mundial provocada por el COVID-19, se suspenden las labores presenciales de la Administración Pública Municipal en las áreas que no tengan atención al público durante el periodo que comprende del cuatro de mayo al treinta y uno de mayo de 2020.

Segundo. Los Directores de las dependencias municipales, de los organismos públicos descentralizados y de los institutos Municipales, deberán identificar las áreas que continuarán prestando los servicios que cotidianamente tienen a su cargo y que sean indispensables, procurando garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos.

Las Direcciones de Registro Civil, O.R.O.O.M.A.P.A.S., Secretaria Municipal , Tesorería, Predial, Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos Municipales y cualquier otra Dirección que otorgue servicio directo al público en general, deberán implementar medidas de revisión sintomática a su personal, como temperatura, tos, gripe o cualquier otro síntoma que pueda poner en riesgo la salud del trabajador y de sus compañeros.

Para la prestación de dichos servicios, no deberá considerarse a las personas que se encuentren en las condiciones siguientes:

Enfermedades crónicas no trasmisibles como: diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer,



enfermedades cardiacas, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones;

II. Mayores de 60 años de edad,

y III. Mujeres embarazadas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Artículo Segundo. Se instruye a las Dependencias Municipales a vigilar que se acaten las acciones y medidas que se establecen en el presente Acuerdo.

Punto 6.- No habiendo más asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal, clausura la sesión ordinaria No. 63, siendo las 12:00 horas del día lunes 4 de mayo del 2020.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica

Que el día 19 de mayo de 2020 en Sesión Ordinaria número 64 se aprobó la aplicación en el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, del Acuerdo administrativo por el que se establecen estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el covid-19, en el estado de Nayarit emitido por el Gobernador Antonio Echeverría García .

6.- Asuntos generales

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 64 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT. EL DIA 19 DE MAYO DEL 2020.



En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día Martes, 19 de mayo del 2020, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 59; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 4.- Instalación legal de la Asamblea
- 5.- análisis, discusión y en su caso aprobación de la aplicación en el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, el Acuerdo administrativo por el que se establecen estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el covid-19, en el estado de Nayarit emitido por el Gobernador Antonio Echeverría García .
- 6.- Asuntos generales
- 7.- Clausura de la sesión

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por los Integrantes del H. Cabildo presentes a la reunión.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- presente

Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- presente

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- presente

Regidora.- C. Brisa Esmeralda Valdivia García.- Presente

Regidor.- C. Francisco Valdivia Parra.- Presente

Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- presente

Regidor.- C. Raúl Hernández Pérez.- Presente

Regidor.- C. José Gabino Quintero Monteón.- Presente

Regidora.- C. María Concepción Rojo Ramírez.-presente

Con fundamento al artículo 50 fracción III inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el presidente municipal pone en consideración del h. Cabildo el que esta Sesión Ordinaria de cabildo no sea video grabada, una vez que se sometió a votación fue aprobado por unanimidad de los integrantes de H. Cabildo

Punto 3.-Enseguida se dio lectura al acta anterior por lo que se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, presentes a la reunión.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- Siguiendo con el orden del día, acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto siendo aprobado por unanimidad de los integrantes de este H. Cabildo.



En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, en acatamiento a las disposiciones emitidas por la Autoridad Federal de Salud, establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el Estado, así como mantener y establecer acciones extraordinarias en materia de mitigación del peligro de contagio del virus COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza la reapertura de actividades generales de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

I. Etapa 1.- Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios de la entidad en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;

II. Etapa 2.- Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud Federal, conforme al Artículo Tercero, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y

III. Etapa 3.- Inicia el 1 de junio del 2020, con la reapertura en general de actividades sociales, educativas y económicas, conforme al sistema de semáforo por regiones que establezca y dé a conocer la Autoridad Sanitaria Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se establece como acción extraordinaria, la inclusión en el catálogo correspondiente, a las actividades vinculadas a la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, como actividades esenciales.

Las empresas que se dediquen a las actividades a que se refiere el párrafo anterior, podrán iniciar labores a partir del 1 de junio de 2020.

Asimismo, del 18 al 31 de mayo de 2020, dichas empresas implementarán los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud Federal, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTÍCULO CUARTO.- Los municipios del Estado en los cuales, al 18 de mayo del 2020, no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19, de conformidad con la semaforización a que se refiere el artículo segundo del presente Acuerdo, podrán reanudar las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población.



Para ello, se deberán atender las indicaciones que emita la Secretaría de Salud Federal y en coordinación con ésta, las autoridades de la Entidad, en materia de medidas de prevención y control del COVID – 19, específicas para estos municipios.

En los municipios con población indígena se deberá, además, poner en práctica, en lo conducente, la "Guía para la atención de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2".

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Punto 6.- No habiendo más asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal, clausura la sesión ordinaria No. 64, siendo las 11:30 horas del día lunes 19 de mayo del 2020.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica

Que el día 1 de junio de 2020 en Sesión Ordinaria número 65 se aprobó el nuevo acuerdo Acuerdo que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. XLI Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 65 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT. EL DIA 1 DE JUNIO DEL 2020.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día lunes, 1 de junio del 2020, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 59; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :



- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 4.- Instalación legal de la Asamblea
- 5.- análisis, discusión y en su caso aprobación de nuevo acuerdo Acuerdo que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. XLI Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19.
- 6.- Asuntos generales
- 7.- Clausura de la sesión

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por los Integrantes del H. Cabildo presentes a la reunión.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- presente

Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- presente

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- presente

Regidora.- C. Brisa Esmeralda Valdivia García.- Presente

Regidor.- C. Francisco Valdivia Parra.- Presente

Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- presente

Regidor.- C. Raúl Hernández Pérez.- Presente

Regidor.- C. José Gabino Quintero Monteón.- Presente

Regidora.- C. María Concepción Rojo Ramírez.-presente

Con fundamento al artículo 50 fracción III inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el presidente municipal pone en consideración del h. Cabildo el que esta Sesión Ordinaria de cabildo no sea video grabada, una vez que se sometió a votación fue aprobado por unanimidad de los integrantes de H. Cabildo

Punto 3.-Enseguida se dio lectura al acta anterior por lo que se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, presentes a la reunión.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- Siguiendo con el orden del día, acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto siendo aprobado por unanimidad de los integrantes de este H. Cabildo.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se mantienen suspendidas las labores presenciales de la Administración Pública Municipal en las áreas que no tengan



atención al público durante el periodo que comprende del primero de junio al treinta de junio de 2020.

Segundo. Los Directores de las dependencias municipales, de los organismos públicos descentralizados y de los institutos Municipales, deberán identificar las áreas que continuarán prestando los servicios que cotidianamente tienen a su cargo y que sean indispensables, procurando garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos.

Las Direcciones de Registro Civil, O.R.O.O.M.A.P.A.S., Secretaria Municipal, Tesorería, Predial, Seguridad Pública, Protección Civil, Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales y cualquier otra Dirección que otorgue servicio directo al público en general, deberán implementar medidas de revisión sintomática a su personal, como temperatura, tos, gripe o cualquier otro síntoma que pueda poner en riesgo la salud del trabajador y de sus compañeros.

Para la prestación de dichos servicios, no deberá considerarse a las personas que se encuentren en las condiciones siguientes:

Enfermedades crónicas no transmisibles como: diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones;

II. Mayores de 60 años de edad,

y III. Mujeres embarazadas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Artículo Segundo. Se instruye a las Dependencias Municipales a vigilar que se acaten las acciones y medidas que se establecen en el presente Acuerdo.

Punto 6.- No habiendo más asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal, clausura la sesión ordinaria No. 65, siendo las 11:10 horas del día lunes 1 de junio del 2020.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica



Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica
Secretario Municipal.- Lic. Jorge Carrillo Becerra.- Rúbrica

Que el día 30 de junio de 2020 en Sesión Ordinaria número 66 se aprobó el nuevo de nuevo acuerdo que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. XLI Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 66 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT. EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2020.

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día martes, 30 de junio del 2020, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 59; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 4.- Instalación legal de la Asamblea
- 5.- análisis, discusión y en su caso aprobación de nuevo acuerdo que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. XLI Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19.
- 6.- Asuntos generales
- 7.- Clausura de la sesión

Punto 1.- El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por los Integrantes del H. Cabildo presentes a la reunión.

Punto 2.- Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- presente

Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- presente

Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- presente

Regidora.- C. Brisa Esmeralda Valdivia García.- Presente

Regidor.- C. Francisco Valdivia Parra.- Presente

Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- presente

Regidor.- C. Raúl Hernández Pérez.- Presente

Regidor.- C. José Gabino Quintero Monteón.- Presente

Regidora.- C. María Concepción Rojo Ramírez.-presente



Con fundamento al artículo 50 fracción III inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el presidente municipal pone en consideración del h. Cabildo el que esta Sesión Ordinaria de cabildo no sea video grabada, una vez que se sometió a votación fue aprobado por unanimidad de los integrantes de H. Cabildo

Punto 3.-Enseguida se dio lectura al acta anterior por lo que se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, presentes a la reunión.

Punto 4.- El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Punto 5.- Siguiendo con el orden del día, acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto siendo aprobado por unanimidad de los integrantes de este H. Cabildo.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se mantienen suspendidas las labores presenciales de la Administración Pública Municipal en las áreas que no tengan atención al público durante el periodo que comprende del primero de julio al treinta y uno de julio de 2020.

Segundo. Los Directores de las dependencias municipales, de los organismos públicos descentralizados y de los institutos Municipales, deberán identificar las áreas que continuarán prestando los servicios que cotidianamente tienen a su cargo y que sean indispensables, procurando garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos.

Las Direcciones de Registro Civil, O.R.O.O.M.A.P.A.S., Secretaria Municipal, Tesorería, Predial, Seguridad Pública, Protección Civil, Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales y cualquier otra Dirección que otorgue servicio directo al público en general, deberán implementar medidas de revisión sintomática a su personal, como temperatura, tos, gripe o cualquier otro síntoma que pueda poner en riesgo la salud del trabajador y de sus compañeros.

Para la prestación de dichos servicios, no deberá considerarse a las personas que se encuentren en las condiciones siguientes:

Enfermedades crónicas no transmisibles como: diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones;

II. Mayores de 60 años de edad,



y III. Mujeres embarazadas.

Tercero.- En el área de recepción del Ayuntamiento y de los organismos descentralizados deberán tomarse las medidas recomendadas por la autoridad sanitaria como son: uso de cubrebocas, gel antibacterial, tapete sanitario y medir la temperatura a todas las personas que ingresen.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Artículo Segundo. Se instruye a las Dependencias Municipales a vigilar que se acaten las acciones y medidas que se establecen en el presente Acuerdo.

Punto 6.- No habiendo más asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal, clausura la sesión ordinaria No. 66, siendo las 10:54 horas del día lunes 30 de junio del 2020.

El Lic. Jorge Carrillo Becerra, Secretario del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, quien suscribe con fundamento en los artículos 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y CERTIFICO Que la gaceta Tomo III Ejemplar 3 Sección Única contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 1 de mayo de 2020 al 30 de junio del 2020. Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, al (30) treinta de mes de junio del (2020) dos mil veinte.

